

## EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 15 DE MARZO DE 2019

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 8 de marzo de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Educación, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12 de marzo de 2019, con la siguiente observación “ *las adjudicaciones de las conferencias con sus presupuestos (disposición de gasto) deben realizarse con carácter previo a la prestación de los servicios, así como su fiscalización*”, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO: Disponer el gasto** consistente en la contratación de los servicios de varios conferenciantes dentro del PLAN DE FOMENTO LECTOR, DURANTE EL MES DE MARZO Y ABRIL DE 2019 por un importe de **4.997,09 euros**, según el siguiente detalle:

NIF/CIF	IMPORTE
051****3-D	294,12
10****3-V	941,18
09*****2-K	117,65
71*****9-D	117,65
10*****3-V	823,53
09*****2-K	117,65
05*****3-R	529,41
71*****6-Z	117,65
09*****6-W	294,12
09*****5-P	117,65

17*****2-N	117,65
G24711020	400,00
12*****8-Y	147,06
76*****1-A	125,00
AT*****4	325,00
15*****2-L	294,12
09*****7-J	117,65

**SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto** consistente en la contratación de los servicios de varios conferenciantes dentro del PLAN DE FOMENTO LECTOR, COLABORACIÓN CON LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD EN RELACIÓN CON LAS JORNADAS DEL DÍA DE LA MUJER por un importe de **1.294,12 euros**, según el siguiente detalle:

NIF/CIF	IMPORTE
38*****6-M	529,41
09*****9-Q	117,65
29*****6-Y	529,41
71*****9-D	117,65

**3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN RED.ES ACTUALIZADO POR LA ADENDA PUBLICADA EN EL BOE DE 6 DE ABRIL DE 2018.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Informática, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 11 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 9612,24€.

3. Acreditación de que se mantienen las tasa y resolución de 15 de marzo de 2018 en el BOE donde se indica que se permite prorrogar el convenio actual.
4. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, por importe de 9.612,24€ a favor de la empresa Entidad Pública Empresarial Red.es con CIF Q2891006E.

<b>OFERTAS PRESENTADAS</b>		
<b>OFERTA Nº</b>	<b>OFERENTE</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>
<b>1º</b>	Entidad Pública Empresarial Red.es	9.612,24

Visto el anuncio publicado en el perfil del contratante por la Unidad Tramitadora LA0001973 - Nuevas Tecnologías relativo al contrato menor consistente en Renovación adhesión durante el año 2019 al convenio de colaboración RED.ES, actualizado por la adenda publicada en el BOE de 6 de abril de 2018, habiendo transcurrido el plazo de licitación y efectuadas las valoraciones e informes necesarios para su adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 118 y 131 de la ley 9/2017 (LCSP), y en la Instrucción nº **2/2015** dictada por la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior, en ejercicio de las competencias que confiere el Decreto de la Alcaldía de 15-06-2015, ratificado en Pleno de fecha 26-06-2015, se acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de Renovación adhesión durante el año 2019 al convenio de colaboración RED.ES, actualizado por la adenda publicada en el BOE de 6 de abril de 2018 a favor de la entidad Entidad Pública Empresarial Red.es con CIF Q2891006E, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 7944,00 euros IVA excluido que asciende a 1668,24 euros, lo que totaliza un importe de 9612,24 euros, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignados.”

**4.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS Y PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA “ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES TRADICIONALES LEONESAS EN LOS EXTERIORES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS CON MOTIVO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019”.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

**PRIMERO:** Contratar con la entidad ASOCIACIÓN DE PENDONES DEL REINO DE LEÓN con CIF G24511867 la “Organización de las Actuaciones Tradicionales Leonesas en los exteriores del Congreso de los Diputados con motivo del 40 aniversario de la Constitución Española, el día 20 de marzo de 2019”, por un importe total de 12.600€ (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto derivado de esta contratación a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE PENDONES DEL REINO DE LEÓN con CIF G24511867 con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22602 del presupuesto municipal vigente, con documento contable núm. 220190001988 de fecha 4 de marzo de 2019.

**TERCERO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).”

**5.- CONTRATO MENOR DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO “EL TRANSISTOR”.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 11 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

**PRIMERO:** Adjudicar a la entidad UNIPREX S.A.U con CIF A28782936 el contrato menor de patrocinio publicitario del programa radiofónico “*El Transistor*” que se celebrará en León el día 19 de marzo de 2019 con una colaboración económica del Ayuntamiento de León de 9.075€ (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto derivado de esta contratación a favor de la entidad UNIPREX S.A.U con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22602 del presupuesto municipal vigente, con documento contable núm. 220190001994 de fecha 4 de marzo de 2019.

**TERCERO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).”

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ESTADIO DE FUTBOL REINO DE LEÓN.-** Visto el expediente de contratación adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a “**LIMPIEZA Y PULIDOS PALMERO S.L.**” (C.I.F. B-24.419.798), en un importe total de 28.943,20€ incluido IVA, con

un total de trece unidades de limpieza, estableciendo el siguiente orden de prelación, de acuerdo a los precios unitarios (IVA incluido):

1º.- LIMPIEZAS Y PULIDOS PALEMERO S.L.	2.226,40€
2º.- LIMCE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO S.L.	2.534,95€
3º.- ASPRONA LEON Centro Especial de Empleo	2.649,90€

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, y a los responsables del presente expediente.

**7.- CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES DEPORTIVOS PRODUCIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PERÍODO 2019-2023.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación anticipada. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por el Técnico Superior de Deportes y Responsable del Contrato, D. René González Boto

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total y valor estimado del contrato de 24.800,00€, al estar exento de IVA, desde la fecha del 21 de junio de 2019. El plazo de ejecución será de cuatro años. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado con fecha 11/03/2019, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación el expediente de contratación. Constan los documentos contables de reserva de crédito de fecha 04/03/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220190000987 por un importe total de 6.200,00€ para el año 2019.

- nº 220199000014 por un importe total de 18.600,00€ para los años 2020, 2021 y 2022.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**8.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN 2019 DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Juventud, Dª. Maria Fuencisla Panizo Aparicio

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 21.000,00€ (IVA al 21% incluido), valor estimado del contrato 17.355,37€ (IVA excluido). El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019, el sistema para determinar el precio será el unitario, y el expediente está compuesto por 5 lotes, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción Lotes	PRESUPUESTO MAXIMO		
	Base	IVA	TOTAL
Lote nº 1: Idiomas	2.578,11	541,49	3.120,00€
Lote nº 2: Ocio y Tiempo Libre	9.049,59	1.900,41	10.950,00€
Lote nº 3: Nuevas Tecnologías	628,10	131,90	760,00€
Lote nº 4: Social	4.876,03	1.023,97	5.900,00€
Lote nº 5: Manipulador de Alimentos	223,14	46,86	270,00€

TOTAL	17.355,37	3.644,63	21.000,00€
-------	-----------	----------	------------

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 08/03/2019, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación, el expediente de contratación. Consta el documento contable RC de retención de crédito de fecha 06/03/2019, número 220190002332 e importe 21.000,00€.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**9.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Juventud, Dª. Maria Fuencisla Panizo Aparicio

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 15.150,00€ (IVA al 21% incluido), valor estimado del contrato 12.520,66€ (IVA excluido). El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019, el sistema para determinar el precio será el unitario, y el expediente está compuesto por 4 lotes, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción Lotes	PRESUPUESTO MAXIMO		
	Base	IVA	TOTAL
Lote nº 1: Vamos de Musical	5.206,61	1.093,39	6.300,00€
Lote nº 2: Taller E-Sports	1.983,47	416,53	2.400,00€
Lote nº 3: Taller Pilota tu propio Dron	1.652,89	347,11	2.000,00€

Lote nº 4: Actívate Tours	3.677,69	772,31	4.450,00€
TOTAL	12.520,66	2.629,34	15.150,00€

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado el 08/03/2019, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación, el expediente de contratación. Consta el documento contable RC de retención de crédito de fecha 06/03/2019, número 220190002333 e importe 15.150,00€.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**10.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TROFEOS, OBSEQUIOS, MEDALLAS Y PINS TROFEOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con los Anexos I de Modelo de Declaración Jurada y Oferta Económica, Anexo II de Acta de inicio y Anexo 3 de Acta de Finalización, Cuadro de Características Particulares, Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Superior de Deportes, D. José Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 39.844,09€ (IVA al 21% incluido), valor estimado del contrato 32.929,00€ (IVA excluido), en dos lotes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lote nº 1: Suministro de Trofeos, importe total 19.989,20€ con IVA (9.994,60€ anuales).
- Lote nº 2: Suministro de Medallas, obsequios y pins, importe total 19.854,90€ con IVA (9.927,45€ anuales).

El plazo de ejecución será de dos años sin prórroga posible, y el único criterio de adjudicación será el económico.



Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 12/03/2019 firmado digitalmente, en el que se fiscaliza favorablemente, sin reparo u observación el expediente de contratación. Constan los documentos contables RC de retención de crédito de fecha 06/03/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220190002344 por un importe total de 19.922,05€ para el año 2019.
- nº 220199000061 por un importe total de 19.922,05€ para el año 2020.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta del Servicio de Contratación, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir del proceso de licitación a la entidad “Fidel Rodríguez, SL” con CIF B- 24014193 al presentar oferta económica en Modelo diferente del establecido como obligatorio. Presenta oferta a los Lotes 1, 3, 5.

2º.- Adjudicar el presente contrato a las entidades relacionadas a continuación, con mayor puntuación en cada lote. Se determina asimismo el orden de prelación en cada lote.

**.- Lote nº 1, Material de ferretería, herramienta eléctrica y accesorios,** se adjudica a la entidad “Comercial Silva León, SL” con CIF B- 24257297, en el porcentaje de baja ofertado del 28,05% tratándose de precios unitarios, siendo por tanto un contrato de tracto sucesivo.

Se determina el siguiente orden de prelación:

- 1º.- COMERCIAL SILVA LEON, S.L. (plica nº 6): 100 puntos
- 2º.- SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. (plica nº 2): 98,66 puntos.
- 3º.- SUMINISTROS RICARDO CHAO, S.L. (plica nº 4): 96,04 puntos.
- 4º.- RADIADORES PALACIOS, S.A. (plica nº 7): 94,09 puntos
- 5º.- HERGADI, S.L. (plica nº 5): 88,77 puntos.

**.- Lote nº 2, Material de cerrajería,** se adjudica a la entidad “Comercial Hispanofil, SAU” con CIF A- 48116404, en el porcentaje de baja ofertado del 50,06% tratándose de precios unitarios, siendo por tanto un contrato de tracto sucesivo. No se determina orden de prelación al existir una única plica.

**.- Lote nº 3, Material de carpintería,** se adjudica a la entidad “Hergadi, SL”, con CIF B- 24014938, en el porcentaje de baja ofertado del 18,50%

tratándose de precios unitarios, siendo por tanto un contrato de tracto sucesivo. No se determina orden de prelación al resultar excluida la otra plica existente.

**.- Lote nº 5, Material de fontanería,** se adjudica a la entidad "Suministros Ricardo Chao, SL", con CIF B- 24441537, en el porcentaje de baja ofertado del 43,12% tratándose de precios unitarios, siendo por tanto un contrato de tracto sucesivo.

Se determina el siguiente orden de prelación.

- 1º SUMINISTROS RICARDO CHAO, S.L.
- 2º COMERCIAL SILVA LEON, S.L.

**.- Lote nº 6, Material eléctrico,** se adjudica a la entidad "Comercial Hispanofil, SAU", con CIF A- 48116404, en el porcentaje de baja ofertado del 50,06% tratándose de precios unitarios, siendo por tanto un contrato de tracto sucesivo.

Se determina el siguiente orden de prelación.

- 1º.- COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U, S.L. (plica nº 1): 100 puntos
- 2º.- SUMINISTROS RICARDO CHAO, S.L. (plica nº 4): 99,85 puntos.

3º.- Declarar desiertos los Lotes nº 4, Material de herrería y nº 7, vidrios, en ambos casos por no existir licitadoras.

4º.- El importe de adjudicación del presente contrato coincide en cada lote con el importe de licitación, al tratarse de un contrato con precios unitarios. El plazo de duración inicial del contrato es de un año con dos posibles prórrogas anuales, con lo que el importe de adjudicación anual total del contrato, IVA incluido de 223.522,49 euros para los años 2019 y lo mismo para 2020, y de 111.761,24 euros para el año 2021, (reduciendo cada lote adjudicado a la mitad de los ejercicios anteriores), con un total del contrato IVA incluido que asciende a 558.806.22 euros. Las prórrogas se deberán acordar por el órgano competente. El importe de adjudicación de cada uno de los lotes que no han quedado desiertos, al tratarse de un contrato por precios unitarios, será el importe de licitación de cada lote:

- .- Lote nº 1. Material de ferretería y herramientas. Importe de adjudicación 91.148,34 euros anuales, IVA incluido.
- .- Lote nº 2. Material de cerrajería. Importe de adjudicación de 6.430,35 euros anuales.
- .- Lote nº 3. Material de carpintería. Importe de adjudicación de 36.946,14 euros anuales.
- .- Lote nº 5. Material de fontanería. Importe de adjudicación de 20.631,71 euros anuales.
- .- Lote nº 6. Material eléctrico. Importe de adjudicación de 68.365,67 euros

anuales.

5º. - Requerir a los adjudicatarios para formalizar los correspondientes contratos, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sr. Arquitecto de la Oficina Municipal de Proyectos. “

**12.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMPLEMENTARIAS DE LAS DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, con naturaleza de tracto sucesivo y precios unitarios, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Jefe de Sección de Gestión Energética, D. Fernando Ibañez Abaigar).

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un importe de 69.854,58 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 57731,06 euros. El plazo de entrega se establece en el Ejercicio económico 2019. Consta incorporado el informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos en fecha 06/03/2019, así como el correspondiente documento contable RC de reserva de crédito de fecha 17/01/2019 por importe de 70.000,00 euros, nº operación 220190000166 con cargo a la Partida 2019/18.16500.22114.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**13.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA WIFI DE ACCESO LIBRE PARA FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL DE LA CIUDADANÍA, EL COMERCIO Y EL TURISMO.** – Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto, y la tramitación anticipada. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de servicios, documento plenamente adecuado la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares, Informe técnico previo, que concreta los extremos del Pliego Administrativo al ser particular, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un presupuesto anual IVA incluido de 40.000,00 euros, total del contrato, IVA incluido de 160.000,00 euros. Duración improrrogable de cuatro años. Consta incorporado, el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos en fecha 07/03/2019 constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto así como los documentos contables RC correspondientes a 2019, 2020 y 2021, por importe total de 120.000,00 euros, a tenor de 40.000,00 euros por año, nº operación 220189000212 de fecha 26/09/2018 Partida 2018/02.49132.62732, y RC de fecha 21/09/2018 por importe de 40.000 euros para 2018 nº operación 220180011031.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**14.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER POR TURNO LIBRE DIECISÉIS PLAZAS DE BOMBERO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.**- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Interventor General de fecha 13 de marzo de 2019, que figura al margen derecho superior del informe jurídico, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO** Aprobar la Convocatoria y las Bases unidas como Anexo que regirán el Proceso selectivo para la provisión por turno libre de dieciséis plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León.

Los efectos del presente acuerdo se producirán a partir del día 20 de marzo de 2019, fecha de entrada en vigor de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por la que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, en cuya virtud la categoría de bombero se clasifica en el Grupo C, subgrupo C1.

**SEGUNDO** Ordenar la publicación íntegra de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**TERCERO** Ordenar la inserción de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**15.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE INTENDENTE JEFE/A DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Interventor General de fecha 13 de marzo de 2019, que figura al margen derecho superior del informe jurídico, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.- Aprobar la Convocatoria y las Bases unidas como Anexo que regirán el Proceso Selectivo para la provisión, mediante turno libre, por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Intendente Jefe/a de la Policía Local del Ayuntamiento de León.**

**2º.- Ordenar la publicación íntegra de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.**

**3º.- Ordenar la inserción de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.**

**16.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE VEINTIOCHO PLAZAS DE AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (VEINTIUNO EN TURNO LIBRE Y SIETE EN TURNO DE MOVILIDAD).**- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Interventor General de fecha 13 de marzo de 2019, que figura al margen derecho superior del informe jurídico, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.- Aprobar la Convocatoria y las Bases unidas como Anexo que registrarán el Proceso Selectivo para la provisión de veintiocho plazas de agente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de León (veintiuno por el turno libre y siete en turno de movilidad).**

**2º.- Ordenar la publicación íntegra de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.**

**3º.- Ordenar la inserción de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.**

**17.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** - Se acordó aprobar los informes emitidos por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria que cuentan con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyos contenidos son los siguientes:

**17.1.- 1º- “DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. \*\*\*\*\*** (NIF: 50.286.\*\*\*-G) con domicilio a efectos de notificaciones en León, C/ \*\*\*\*\*, cuando sobre las 11:15 horas del día 07/11/15, el reclamante caminaba por la calle Cid, a la altura del bar Gala, como consecuencia de una gran mancha de aceite sufrió una caída produciendo daños en ropa (pantalón, camisa y chaqueta de ante) además de daños físicos (dolor espalda, cabeza

Y ello porque estaríamos ante la intervención de un tercero lo que rompe el nexo causal, estando acreditado que los servicios de limpieza de esta Administración ha cumplido con los estándares exigibles. En otro caso, se convertiría a la Administración en una aseguradora universal, extendiéndose la institución de la responsabilidad patrimonial a supuestos no queridos por el legislador.

**17.2.- “DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\*\*\*** (NIF: 12.729.\*\*\*-Z) con domicilio a efecto de

notificaciones en León, calle \*\*\*, en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 23/10/17, a las 14:15 horas, cuando la compareciente caminaba por la calle José Aguado, a la altura de la peluquería Cristina Díez, al encontrarse la acera en mal estado por falta de baldosa y de mantenimiento adecuado, provoca su caída, presenciada por dos testigos, que la recogieron porque no podía levantarse. La caída le provocó contusiones y erosión, según consta en el parte médico, así como rotura del pantalón, así como importante dolor en pierna, rodilla y cuerpo en general.

**18.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: FEBRERO II.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, cuyo contenido es el siguiente:

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. : AUS/19/108

Causa de denegación: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.a.b) No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. : AUS/19/109

Causa de denegación: En base al art. 14.1.b) que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronicada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. : AUS/19/110

Causa de denegación: En base al art. 14.1.e) haber recibido otra Ayuda de urgencia social en la convocatoria del mismo año, haber recibido el mismo recurso dentro de los dos años consecutivos inmediatamente anteriores al de la solicitud, o tres alternos durante los últimos seis.

**19.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA EL DESARROLLO DEL V CERTAMEN DE MÚSICA TRADICIONAL DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 11 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por La Concejala Delegada.
2. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, que incluye propuesta de adjudicación por un **importe total de 3200 €**, a favor de CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN con CIF G24284648.
3. Documento contable RC, por importe de 3200 €
4. Presentación de Compromiso/Declaración Jurada, correspondiente al tercero adjudicatario **por el concepto de honorarios correspondientes a la organización de la actividad: 'V CERTAMEN DE MÚSICA TRADICIONAL DE LEÓN'**.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Autorizar y Disponer** el gasto consistente en “**V CERTAMEN DE MÚSICA TRADICIONAL**”, **por un importe total de 3200 €**, a favor de la empresa y por el concepto e importe que a continuación se detalla:

<b>CIF/NIF</b>	<b>TERCERO ADJUDICATARIO</b>	<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE (Impuestos incluidos)</b>
G24284648	CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN	V CERTAMEN DE MÚSICA TRADICIONAL DE LEÓN	3200 €

**20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CASA REGIONAL DE LEÓN EN MADRID PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIUDAD DE LEÓN EN MADRID, 2019.** - Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 7 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

1. Documento contable RC, por el importe de 20.000,00 €.
2. Informe Jurídico, que incluye propuesta de aprobación de Convenio y propuesta de autorización y disposición de gasto por importe de 20.000,00.-€, a favor de la Casa de León en Madrid
3. Tarjeta CIF de la Casa de León en Madrid
4. Programa de actividades.



5. Presupuesto.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
7. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León.
8. Convenio entre el Ayuntamiento de León y la Casa de León en Madrid.
9. Solicitud de pago anticipado, conforme establece la cláusula cuarta del Convenio.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, previo informe de fiscalización por Intervención, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Casa de León en Madrid, con CIF G28494771, por importe de 20.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales, considerándose subvencionables los medios materiales y personales así como los derivados del mantenimiento de la sede en la medida en que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas actividades, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Casa de León en Madrid*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Casa de León*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales.

**TERCERO.-** Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 20.000,00 euros, a favor de la Casa de León (CIF G28494771), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43200.48920 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE**

**VEHÍCULOS NO TRIPULADOS Y ROBÓTICA (AUVSI) PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE ESTA TECNOLOGÍA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de la Policía Local , que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, con el contenido siguiente:

**ÚNICO:** Aprobar el convenio de colaboración, cuya copia se anexa a la presente propuesta, con la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS NO TRIPULADOS Y ROBÓTICA (en adelante AUVSI), al objeto de establecer un marco de colaboración que permita avanzar en el desarrollo e implantación de esta tecnología.

## **ANEXO**

### **REUNIDOS**

De una parte: **D. Antonio Silván Rodríguez**, en calidad de Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO LEÓN**, con N.I.F. P-2409100-A y domicilio social en C/ Ordoño II nº 10 de León, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.b) de la Ley de Bases de Régimen Local.

De otra parte: **D. \*\*\*\*\*** en nombre y representación de la **SUCURSAL AUVSI SPAIN, SUCURSAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS NO TRIPULADOS, AUVSI**, con CIF G24690620, en su calidad de presidente de la misma, conforme acredita el acta fundacional de la asociación otorgado en fecha 14 de Marzo de 2016, e inscrita en el registro nacional de asociaciones: Sección 1ª/ Número nacional: 610854 y facultado para este acto tal y como se dispone en el artículo 16 apartado a) de los estatutos de la mencionada asociación, con domicilio sito en Avenida de los Jesuitas, nº 13, Universidad de León, Campus de Vegazana, Módulo de Investigación Cibernética, Despacho 1012.

### **EXPONEN**

**I.-** La sostenibilidad en la movilidad urbana, el respeto al medio ambiente y la incorporación de innovaciones tecnológicas al tráfico de las ciudades son los pilares sobre las que ha de asentarse la ciudad del futuro. Ello supondrá la adaptación de las infraestructuras viales existentes, la utilización de vehículos más respetuosos con el medio ambiente y con una carga tecnológica que incrementará su seguridad y progresivamente permitirá una conducción autónoma de los mismos.

La Agenda Sostenible de 2030 de las Naciones Unidas lleva dos años en vigor. La Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS) concretó en 2017 47 medidas estructurales en áreas como la eficiencia energética, el cambio climático, la planificación y las infraestructuras del transporte, directamente relacionadas con la nueva movilidad en las ciudades.

La estrategia de los países occidentales y especialmente de la Unión Europea en materia de movilidad sigue estrategias análogas, destacando países como Francia o Gran

Bretaña que ya tienen propuestas concretas de integración de los vehículos de conducción autónoma en el flujo del tráfico general.

Es de destacar en el ámbito de la Universidad de León la generación de grupos de trabajo e investigación en el sector de los vehículos autónomos, dentro del contexto NERTRA (Nueva Era del Transporte). A raíz de su trabajo la mayor asociación internacional de vehículos no tripulados y robótica AUVSI, instaló su sede europea en el Campus de Vegazana. Este proyecto está dando lugar a agrupaciones empresariales locales que tienen como principal propósito el desarrollo de tecnologías con fuerte impacto en el área de la movilidad.

AUVSI es una organización internacional sin fin de lucro dedicada a promover y apoyar la industria de sistemas no tripulados y robótica a través de la comunicación, la dedicación y el liderazgo, y que cuenta entre sus socios con entidades públicas como la Universidad de León o la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.

**II.-** Por su parte la Dirección General de Tráfico, en base al ordenamiento jurídico actual, ha impartido dos instrucciones para regular esta materia. La primera la Instrucción 10/TV-66 de 26 de abril de 2009 que regula la tramitación, gestión y traza de pruebas o ensayos de investigación realizados en los vehículos y/o en la vía, por fabricantes, carroceros y laboratorios oficiales y la segunda, la Instrucción 15/TV-113 de 13 de noviembre de 2015 que regula la autorización de pruebas o ensayos de investigación realizados con vehículos de conducción automatizada en vías abiertas al tráfico en general.

**III.-** Los municipios deberán abordar en un futuro no lejano el marco jurídico no solo de la circulación de este tipo de vehículos en las vías urbanas, sino de la transformación de las mismas con la infraestructura necesaria para la seguridad de todos los agentes que intervienen en la movilidad.

Mientras tanto el Ayuntamiento de León, consciente de la importancia de la colaboración de las Administraciones con las entidades involucradas en esta materia, hace tiempo que ha iniciado conversaciones con la representación de AUVSI SPAIN, para en el ámbito de sus competencias, prestar su apoyo al desarrollo de esta esta nueva forma de movilidad.

El objeto, por tanto, de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Internacional de Vehículos no tripulados y Robótica, (en adelante AUVSI) que permita avanzar en el desarrollo e implantación de esta tecnología, aportando el Ayuntamiento de León los medios que dentro del ámbito de sus competencias, puedan ser útiles a tal fin.

No se trata con su firma de que el Ayuntamiento conceda autorizaciones para la circulación de los vehículos autónomos por las calles de nuestra ciudad, pues es claro que todos aquellos vehículos autorizados por la Dirección General de Tráfico al amparo de la Instrucción 15/TV-113 podrán hacerlo, ya que la autorización que se concede es de ámbito nacional, estableciéndose en la misma los tramos de vía urbana e interurbana por las que el vehículo está autorizado a realizar pruebas o ensayos, sino el formalizar el compromiso que asume el Ayuntamiento de León de colaborar en la realización de estas pruebas y ensayos en vías cerradas al tráfico o restringidas al mismo y coordinar la acción municipal con la estatal en la circulación urbana en vías abiertas al tráfico, máxime

cuando ello conlleve la instalación de capas de seguridad o señalización particular de las mismas, o su vigilancia por parte de la Policía Local.

En este sentido debe tenerse en cuenta las competencias municipales contenidas en el artículo 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que en su apartado a) atribuye a los Municipios la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, y el cierre y restricción del tráfico. Estas competencias fueron recogidas de manera detallada en la Ordenanza de Tráfico y seguridad vial del Ayuntamiento de León, especialmente en su artículo 5.

Por otro lado, la Ordenanza contiene normas y aspectos en sus artículos 34 y 35 que regulan el procedimiento para el uso especial de las vías públicas para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, educativas, festivas, religiosas, demostraciones, exposiciones, etc. organizadas tanto por el propio Ayuntamiento como por entidades privadas, preservándose en todo caso el interés público de las mismas. Con fundamento, por tanto en estas normas la colaboración que el Ayuntamiento de León pretende.

Con este objetivo es por lo que las partes acuerdan establecer un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de León se compromete a colaborar con AUVSI en la realización de todas aquellas pruebas y ensayos con vehículos autónomos que cuenten con la debida autorización de la Dirección General de Tráfico y que se realicen en los tramos de vías urbanas e interurbanas abiertas al tráfico sobre las que el Ayuntamiento de León ostente competencias en materia de tráfico.

El Ayuntamiento de León pondrá a disposición de AUVSI todos los medios personales y materiales necesarios para la realización de las pruebas y/o ensayos autorizados pudiendo, en los casos en que proceda, establecer, de común acuerdo, condiciones especiales de realización de aquellos en atención a la seguridad del resto de usuarios de la vía.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de León se compromete, asimismo a facilitar la realización de aquellas pruebas o ensayos que se proyecten realizar con vehículos autónomos en vías públicas que, a tal efecto, se cierren al tráfico, o con tráfico restringido a determinados usuarios.

En tales casos el interesado deberá solicitar formalmente al Ayuntamiento de León autorización para el uso especial de la vía pública que se ajustará a lo siguiente:

Los interesados en realizar pruebas o ensayos en las vías y espacios públicos de la ciudad de León presentarán:

- 1.- Solicitud, dirigida al Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento, en el que se expresará el tipo de autorización precisa, vías públicas o espacios públicos

afectados, espacio temporal de la autorización, para la realización de las pruebas, y calendario para llevarlas a cabo, medidas de tráfico complementarias, auxilio de la Policía Local para materializar los cortes de tráfico o restricciones al mismo, etc.

- 2.- Memoria de las pruebas y ensayos a realizar que hagan referencia, por lo menos a los siguientes aspectos:
  - A.- Descripción de la tecnología a utilizar.
  - B.- Medidas de seguridad incorporadas por los vehículos autónomos y grado de autonomía de los mismos de conformidad con lo establecido en el Anexo I.
  - C.- Información sobre la capacidad de los conductores de los vehículos y su formación.
  - D.- Descripción de los tramos de vía objetos de la solicitud y si en los mismos ha de instalarse mecanismos de seguridad o señalización horizontal o vertical complementaria.
  - E.- Plan ensayos.
- 3.- Autorizaciones administrativas preceptivas de la Dirección General de Tráfico, cuando fuesen requeridas., para las pruebas y ensayos en vías abiertas al tráfico o restringidas al mismo.
- 4.- Pago de las tasas de ocupación de vía pública o acreditación de su exención.
- 5.- La cobertura con seguro de responsabilidad civil de los daños y perjuicios que a la vía o a terceros puedan causar la pruebas solicitadas.
- 6.- El titular de la autorización será el responsable de que los vehículos, las pruebas y ensayos se realicen respetando la autorización concedida.
- 7.- La autorización tendrá la duración indispensable para realizar pruebas y ensayos en vías cerradas al tráfico o restringidas al mismo.
- 8.- Serán por cuenta del autorizado los gastos de instalación de los elementos (señalización, balizamiento, pintura, etc.) necesarios para la realización de las pruebas o ensayos. Una vez finalizadas las pruebas la vía afectada deberá quedar en las mismas condiciones de uso que con anterioridad a su realización.

La solicitud será informada necesariamente por los Servicios Técnicos de Movilidad y Tráfico DEL Ayuntamiento de León y por la Policía Local. Cuando se pretendan instalar en la vía pública equipamiento de seguridad definitivo o que pueda afectar permanentemente al uso de la misma, informará además lo Servicios Técnicos de Urbanismo.

En la autorización concedida se contendrán de forma detallada el alcance espacial y temporal de la misma y las condiciones especiales a que queden sometidas la realización de las pruebas. De dicha autorización se informará a todos los servicios municipales que puedan verse afectados.

En todo caso, el interesado deberá acreditar que cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables referidas al solicitante de la autorización, requisitos del vehículo autónomo y requisitos del conductor del vehículo.

**TERCERO:** En el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la fecha de la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León o persona en quien delegue y por dos representantes de cada parte, designados por sus órganos competentes, que velarán por el correcto desarrollo de este Convenio y a quien le corresponde la interpretación del mismo.

**CUARTO:** Este Convenio tendrá una vigencia de UN AÑO, contado a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado por periodos de un año hasta un máximo de cuatro en total.

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento, por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha de la terminación del plazo de duración inicial o de sus prórrogas.

**QUINTO:** En caso de conflicto en la interpretación, aplicación y ejecución de este Convenio, las partes quedan sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de León. “

**22.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA FACILITAR FUNCIONES DE CONTROL EN MATERIA DE TRANSPORTES TERRESTRES EN LA CIUDAD DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de la Policía Local , que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, con el contenido siguiente:

**ÚNICO:** Aprobar el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de León para facilitar funciones de control en materia de transportes terrestres en la ciudad de León”.

**23.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A DETERMINADAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS. –** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Participación Ciudadana que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de

Infraestructuras y Participación Ciudadana, cuyo contenido es el siguiente:

**ÚNICO.- CONCEDER LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS:**

1	ASOCIACION AMIGOS SINDROME DE DOWN	G- 24330326
2	ASOCIACION CENTRO DE DIA HOGAR LA VEGA	V- 24292740
3	ASOCIACION TITAWIN	G- 24718215
4	FUNDACION JUAN SOÑADOR	G- 24452435
5	ASOCIACION ASPRONA LEON	G- 24010886

**24.- APROBACIÓN DE CONVENIOS DE CESIÓN DE LOCALES MUNICIPALES SITOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL EDIFICIO CHF A DETERMINADAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS.-** Se acordó aprobar la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 17 de enero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

**UNICO:** La aprobación de los convenios de cesión de los locales municipales sitios en el Albergue Municipal del edificio CHF a las siguientes Asociaciones y Entidades:

1.- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE LEON “ALUCHES”

EXPEDIENTE 92/18

LOCAL D7

2.- SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE AMIGOS DEL PAÍS

DE LEÓN “SOFCAPLE”

EXPEDIENTE 102/18

LOCAL H2

3.- ASOCIACIÓN DE PARADOS LEONESES “ASPAL”

EXPEDIENTE 104/18

LOCAL H1

4.- CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE LEÓN

EXPEDIENTE 105/18

LOCAL D6

5.- ASOCIACIÓN ACTIVOS Y FELICES

EXPEDIENTE 106/18

LOCAL D6

**25.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE AUMENTO DE NIVEL DE OZONO EN LA ATMÓSFERA.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la

Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar el Protocolo de Actuación en casos de Aumento del nivel de Ozono en la Atmósfera elaborado por la Técnico de Medio Ambiente en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente.

**SEGUNDO.-** El contenido de dicho Protocolo, en cumplimiento de la normativa antedicha, se hará público por todos los medios de difusión al alcance de la Administración Municipal, y, en particular, se expondrá de modo permanente en la página web del Ayuntamiento de León dentro del área de Medio Ambiente / Calidad Ambiental / Atmósfera.

**TERCERO.-** Facilitar el contenido del documento a los Ayuntamientos limítrofes en orden a que valoren la aprobación de un protocolo similar, garantizando así una mayor efectividad de las medidas a adoptar.”

**26.- ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE BERNARDO DEL CARPIO, 24: APROBACIÓN INICIAL.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.-** Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en el nº 24 de la calle Bernardo del Carpio, promovido por D<sup>a</sup> Verónica Rodríguez Gutiérrez, en representación de **URBE NORTE PROMOGEST, S.L.**, redactado por los Arquitectos D.\*\*\*\*\* Y D.\*\*\*\*\* , que tiene como objeto una llevar a cabo una reordenación del volumen edificable con respecto a las condiciones de ordenación detallada contenidas en la normativa urbanística, consistente en la elevación de una planta en la colindancia Oeste, hasta alcanzar la altura de baja más seis (B+6), en orden a procurar la ocultación parcial de medianerías, excepto en un tramo de 3,00 m. en la colindancia Este, en la cual se mantendrían las alturas previstas en el plan general, esto es, baja más cinco (B+5), reduciendo en la proporción necesaria el fondo previsto de ordenanza en las diversas plantas, con el fin de compensar volúmenes y evitar el incremento de edificabilidad.

**2º.-** Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de un



mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (primera planta del edificio Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre nº 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

**3º.-** Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo y 156 del Reglamento. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial. De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.”

**27.- CONTRATO CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN: INICIO DE LA PRESTACIÓN.** - Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.-** Acceder a la vista del informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal de Vías y Obras, D. Javier Herrero González en calidad de Ingeniero Municipal de Infraestructuras y Movilidad y el Sr. Técnico Industrial Municipal, D. Fernando Ibañez Abaigar, en calidad de Jefe de la Sección de Gestión Energética, a la solicitud recibida con fecha 14 de febrero de 2019, mediante escrito remitido por la adjudicataria del contrato “UTE Alumbrado León”, instando como fecha de inicio de la prestación del servicio, el día 1 de junio de 2019, puesto que no existe inconveniente, en cuanto se refiere a la calidad y garantía del Servicio de Alumbrado Público, que se realizará, hasta la fecha señalada, por el

correspondiente Servicio Municipal en las condiciones actuales. Desde la fecha de firma del contrato hasta la efectividad de éste, la UTE realizará las actuaciones necesarias e imprescindibles con proveedores y suministradores y se mantendrán las reuniones de coordinación precisas con los técnicos designados por el Ayuntamiento, con el fin de que en la fecha establecida se inicie el servicio en las condiciones de eficiencia y calidad exigidas por los pliegos.

Una vez adoptado este acuerdo, se procederá, con la mayor brevedad posible, a la firma del contrato, ya que es conveniente, para asegurar la continuidad prestacional con elevados niveles de calidad y que exista un mínimo periodo que ha de transcurrir entre la firma del contrato y la efectividad ejecutiva de este, ya que es la formalización del mismo un requisito exigible para la realización de trámites, contrataciones y acuerdos con terceros que garanticen el éxito de esta transición.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, así como a la Intervención Municipal de Fondos.”

**28.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.** - Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

Conceder a **D. \*\*\*\*\*** la licencia ambiental para **BAR-CAFETERÍA en C/ Pendón de Baeza, 27; superficie útil: 93,23 m2; Aforo: 43 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

**29.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

**29.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-** “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR, S.L.** con C.I.F. nº B47695119, licencia de obras para cubrición de rampa de acceso al garaje del edificio situado en la calle Las Abuelas de León nº 1, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados presentada el 17 de noviembre de 2018. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Conceder a **REFORMAS Y CONSTRUCCIONES POLI, C.B., con C.I.F. E24540494**, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la plaza de Don Gutierre nº 4, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados presentada el 15 de enero de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Conceder a la **C.P MARQUESES DE SAN ISIDRO 12**, con C.I.F. nº H24233454, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Marqueses de San Isidro, 12, Cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados presentada el 21 de noviembre de 2018. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Conceder a **ARCO EDIFICACIÓN URBANA, S.L.**, licencia de obras para realizar excavación arqueológica en la Parcela R-11-I del "Sector Universidad", calle 2ª Travesía de Joaquín González Vecín.

- Conceder a **DÑA.\*\*\*\*\***, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Julio Prieto Tascón s/n, en el Área 18, Parcela B, de conformidad con el Proyecto presentado el 17 de julio de 2018, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

- Conceder a **D.\*\*\*\*\***, licencia de obras para rehabilitación parcial de una vivienda unifamiliar situada en la calle Principal nº 46 de Oteruelo de la Valdoncina, de conformidad con el Proyecto presentado el 25 de septiembre de 2018, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

- Conceder a **D.\*\*\*\*\***, licencia de obras de legalización para cubrición de terraza en planta primera del edificio situado en la calle Laceana nº 8, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud del interesado presentada el 29 de octubre de 2018.

### 29.2.- APROBACIÓN/MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.-

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Aprobar el proyecto de ejecución, presentado el 18 de julio de 2018 por **DÑA. \*\*\*\*\*** para rehabilitación de edificio destinado a viviendas y local en la calle la Rúa nº 14, y a quien se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de marzo de 2018, de conformidad con el proyecto básico presentado

**30.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL.** - Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a **D.\*\*\*\*\***, licencia de obras para reforma de un local destinado a almacén y oficina, situado en la Avda. de la Lastra nº 20.

**31.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.** - Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

Conceder a **CAMAROTE MADRID, S.L.** con C.I.F. B24332884, licencia de primera ocupación para edificio destinado a HOTEL GASTRONÓMICO: HOTEL Y RESTAURANTE situado en la calle Dámaso Merino nº 1. La relación de usos del mencionado edificio es la que a continuación se detalla.

Usos:

Planta semisótano	.....	Restaurante
Planta baja	.....	Restaurante
Planta primera	.....	5 habitaciones
Planta segunda	.....	5 habitaciones
Planta tercera	.....	6 habitaciones
Terraza-Ático	.....	Restaurante
TOTAL	.....	16 habitaciones

**32.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES.** - Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

**SE ACUERDA** subsanar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de julio de 2017 respecto a la segregación de una vivienda en la Avda. Ordoño II nº 32- 5º, con el fin de hacer dos viviendas, otorgada a **TRES JOTAS ONZONILLA, S.L.**, al existir una discordancia entre las superficies reflejadas en el acuerdo de autorización de la segregación y aquella que consta en la escritura aportada en el expediente, debiéndose adoptar nuevo acuerdo en los términos siguientes.

Conceder a **TRES JOTAS ONZONILLA, S.L.**, autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación de una vivienda en la Avda. Ordoño II nº 32- 5º con el fin de hacer dos viviendas, cuya solicitud fue formulada por la interesada el 27 de noviembre de 2018.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la segregación del inmueble mencionado es la siguiente:

Descripción topográfica:

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRIZ:**

Inmueble residencial de superficie 308 metros cuadrados distribuidos en 237 metros cuadrados de vivienda, llevando como anejos una carbonera en el sótano de 3 metros cuadrados y 68 metros cuadrados de local abuhardillado. Los linderos de esta vivienda son los siguientes:

- Norte, con inmueble de uso principal residencial (ref. catastral 8795009TN8189S0001PU).
- Sur, con Plaza de Guzmán El Bueno,
- Este, con Inmuebles residenciales pertenecientes al mismo bloque (ref. catastral 8795008TN8189S0005TA, ref. catastral 8795008TN8189S0017FB).
  - Oeste, o frente, con Avenida de Roma

Sobre estas condiciones se describen a continuación las parcelas resultantes:

**DESCRIPCIÓN VIVIENDAS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN:**

**VIVIENDA A:** Inmueble residencial con una superficie resultante de 232,90 metros cuadrados, de los cuales 3 metros cuadrados son de almacén situado en

planta menos uno, 68 metros cuadrados de local abuhardillado y 161,90 metros cuadrados de vivienda, cuyos linderos son los siguientes:

- Norte, con la vivienda segregada B
- Sur, con Plaza de Guzmán El Bueno.
- Este, con Inmuebles residenciales pertenecientes al mismo bloque (*ref.* catastral 8795008TN8189S0005TA, *ref.* catastral 8795008TN8189S001 7FB).
- Oeste, o frente, con Avenida de Roma.

**VIVIENDA B:** Resto del inmueble residencial con una superficie resultante de 75,10 metros cuadrados de vivienda, y cuyos linderos son los siguientes:

- Norte, con inmueble de uso principal residencial [*ref.* Catastral 8795009TN8189S0001PU).
- Sur, con Vivienda Segregada A
- Este, con Inmuebles residenciales pertenecientes al mismo bloque (*ref.* catastral 8795008TN8189S0005TA, *ref.* catastral 8795008TN8189S0017FB).
- Oeste, o frente, con Avenida de Roma

La nueva documentación, ajustada a las escrituras de la vivienda original, aparece de una superficie de 237,00 m<sup>2</sup>, y que se desea nuevamente segregar en las dos viviendas siguientes:

	Superficie útil	Superficie construida
Resto finca matriz Vivienda A	128,65 m <sup>2</sup>	161,90 m <sup>2</sup>
Finca segregada nº 1 Vivienda B	63,10 m <sup>2</sup>	75,10 m <sup>2</sup>
Total	191,75 m <sup>2</sup>	237,00 m <sup>2</sup>

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**33.- CONTRATO MENOR DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN COCINERO/A COMO REFUERZO PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
- Documento contable RC, por el importe de 12700€.
- Solicitud de MINIMO tres ofertas, y acreditación de las recibidas para contratos menores de 3.000€ o invitación cursada y publicada en perfil del

contratante y acreditación de las recibidas para contratos iguales o mayores a 3.000€.

OFERTA Nº 1		OFERENTE	
EUROFIRMS ETT, S.L.			
conceptos	Precio hora sin IVA	Precio con IVA	
Hora normal	28,22 €	34,15 €	
Hora festiva	34,78 €	42,08 €	
Hora sábado	32,66 €	39,52 €	

OFERTA Nº 2		OFERENTE	
FLEXIPLAN ETT, S.A.			
conceptos	Precio sin IVA	Precio con IVA	
Hora normal	20,87 €	25,25 €	
Hora festiva	26,36 €	31,89 €	
Hora sábado	26,36 €	31,89 €	

OFERTA Nº 3		OFERENTE	
ANANDA GESTIÓN ETT, S.A.			
conceptos	Salario hora	Precio hora sin IVA	
Hora normal	17,21 €	25,25 €	
Hora festiva	22,80 €	31,89 €	
Hora sábado	21,68 €	31,89 €	

Visto el anuncio publicado en el perfil del contratante por la Unidad Tramitadora LA0000742 - Familia, Bienestar Social y Mayores relativo al contrato menor consistente en Servicio de puesta a disposición de 1 cocinero-a para la Residencia de Mayores Virgen del Camino, publicado en fecha 5 de marzo de 2019, habiendo transcurrido el plazo de licitación y efectuadas las valoraciones e informes necesarios para su adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 138 del TRLCSP, y en la Instrucción nº **2/2015** dictada por la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior, en ejercicio de las competencias que confiere el Decreto de la Alcaldía de 15-06-2015, ratificado en Pleno de fecha 26-06-2015, se acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato menor de servicio de puesta a disposición de 1 cocinero-a para la Residencia de Mayores Virgen del Camino a favor de la entidad FLEXIPLAN, ETT, S.A., con CIF A79406575, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio/hora ordinaria de 25,25 €, 31,89 €/ hora festiva y hora sábado, IVA incluido, que de acuerdo con el calendario laboral previsto, supone un importe de 10.462,15 € €, IVA excluido que asciende a 2.197,05 €, lo que totaliza un importe de 12.659,20 €, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignados, referidos a 315 horas de lunes a viernes (42 jornadas), 65 horas festivas (10 jornadas) y 82,5 horas sábado (11 jornadas).

3º La ejecución del contrato deberá realizarse en los términos siguientes:

➤ Prestaciones contratadas

El objeto de la contratación es la puesta a disposición de 1 cocinero/a para la Residencia de mayores Virgen del Camino, que llevará a cabo las siguientes funciones:

- Son los encargados de preparar los ingredientes y comidas
- Se encargan de la limpieza de la cocina, despensa,
- Se encargan del fregado de cacharros grandes, pucheros, cazuelas, fuentes o soperas, etc.
- Ponen las fuentes en los carros a la hora de las distintas comidas
- Preparan los postres para su distribución en el comedor
- Además de cualquier tarea que sea necesaria en cocina y despensa
- Estas funciones principales no agotan la totalidad de las que dentro de su categoría puedan realizar los trabajadores.

➤ El adjudicatario se compromete a la prestación del servicio, que incluiría:

- Salario base del trabajador.
- Prorrata de pagas extraordinarias.
- Parte proporcional de Vacaciones
- Indemnización por fin de contrato conforme al art. 11 de la Ley 14/1994 de 1 de junio por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.
- Cuota patronal a la Seguridad Social.
- Partida dedicada a formación: 1,25% de la masa salarial.
- Búsqueda y selección de personal.
- Administración de personal.
- Absorción de los costes patronales por IT'S, AT'S, etc...
- Reposición inmediata del personal de baja.
- Seguimiento de la calidad de nuestros servicios basados en la norma ISO 9001:2000
- Seguro de accidentes de trabajo.
- Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros:

➤ Lugar: las funciones se desarrollarán en la Residencia de Mayores Virgen del Camino, ubicada en la Avda. San Mamés, nº 8, de León:

➤ Plazo: El contrato tendrá una duración máxima de 42 días de jornada normal, 10 festivos y 11 sábados, de acuerdo con el calendario de la Residencia”

➤ En materia de **prevención de riesgos laborales**, y al objeto de cumplir con el R.D. 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal, desde la Sección de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento se remitirá un correo electrónico a la empresa, indicando las actuaciones que se deben llevar a cabo antes del inicio de la actividad laboral, así como, adjuntado la



documentación que proceda de la Residencia de Mayores Virgen del Camino.”

**34.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Prorrogar el contrato suscrito con la entidad “**SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.**” con CIF **A-83052407** cuya finalización se produjo en fecha 10/03/2019, por un plazo de seis meses, en las mismas condiciones actuales. Documentar la correspondiente adenda al documento contractual, y requerir al adjudicatario el depósito de la garantía complementaria correspondiente al 5% del importe de la prórroga sin IVA.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Técnico responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**35.- CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE VIRTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES INFORMÁTICOS (CLOUD PRIVADO) Y DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ART. 168.A.2 DE LA LCSP”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios e Informe técnico previo a la licitación/Anexo al PCAP que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un importe de 570.393,70 €, IVA incluido, para los cuatro años más una posible prórroga de un año de tiempo de duración del contrato. El presupuesto base de licitación por año asciende a la cantidad de 114.078,74 €/año IVA incluido. Consta incorporado el informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, así como el correspondiente documento contable RC de reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.”

**36.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE LA MOVILIDAD Y DE LA ACCESIBILIDAD DE LA CALLE ASTORGA: APROBACIÓN DE LA MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACION DE LA OBRA.**-Presentado a trámite por la Dirección Facultativa de la Obra, la Arquitecta, Técnico de Desarrollo Municipal, Directora de la Obra, Dña. Begoña Gonzalo Orden, de una parte, el documento Medición Final y de otra la Liquidación de las obras de “PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE LA MOVILIDAD Y DE LA ACCESIBILIDAD DE LA CALLE ASTORGA”, que recoge el valor de la obra realmente ejecutada, por un importe líquido (IVA y Baja de licitación incluidas) de 252.313,68 €, coincidente con la obra originariamente contratada con la entidad “DOMINGO CUETO, S..A. (C.I.F. A-24028029)”, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 20-01-2017, que ascendía a 252.313,68 € y por tanto recoge el saldo de liquidación de Cero €, constando en los citados documentos de manera formal la conformidad expresa de dicha Contrata, y según los informes obrantes, y el dictamen emitido sin reparos de la Intervención Municipal de fecha 14-03-2019 se acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar los documentos de Medición Final y Liquidación de las obras citadas en el presente encabezamiento, redactado por la Dirección Facultativa de la Obra, la Arquitecta Técnico de Desarrollo Municipal, Dña. Begoña Gonzalo Orden y la Arquitecta del ILRUV Dña. Mª Ángeles Gabela Merino, con fechas 11-09-2018 y 17-12-2018, cuyo presupuesto de liquidación es de Cero Euros, y por tanto el saldo de liquidación favorable al Contratista es del mismo importe.

2º.- Aprobar, igualmente, el Saldo de Liquidación de la obra referenciada, emitida con fecha de 17-12-2018, por el saldo de cero euros, (IVA y baja de licitación incluidas), abarcando el periodo comprendido entre el Septiembre de 2017 hasta Septiembre de 2018, de la obra ejecutada por la entidad DOMINGO CUETO, S.A.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.